

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de MAYO de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 93 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0018 6/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Nota de estilo de fecha 25 de abril de 2018, la agente Silvina Gochman, Legajo Personal N° 3836, con el Relatora en el Equipo Común de Intervención Extrajudicial, petitionó licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes por dieciséis (16) días hábiles en el transcurso del año 2018, para cursar la Carrera de Especialización "Infancia e Instituciones" dictada en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, temática que resulta de interés para este Ministerio.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 57 inc. a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, en ese orden de ideas, el superior jerárquico de la agente prestó conformidad a la solicitud efectuada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que al respecto, el artículo 57 inc. a) del citado Reglamento establece que puede *"...El agente que cuente con una antigüedad en el poder Judicial CABA mayor a tres años, y que no tenga término definido para el ejercicio de su función, puede solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar Actividad Científica o Cultural que resulten de interés para la función por un plazo de hasta de 2 años, siempre a juicio de la autoridad competente, no se afecte la debida prestación del servicio..."*, extremos que se encuentran cumplidos en la presente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que concede licencia por actividad científica y/o cultural con goce de haberes a la agente Gochman, por 16 días hábiles en el transcurso del año 2018.

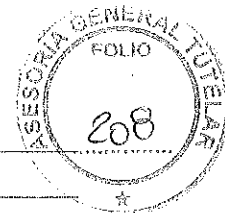
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes a la agente Silvina Gochman, Legajo Personal N° 3836, en el cargo de Relatora en el Equipo Común de Intervención Extrajudicial, por dieciséis (16) días hábiles en el transcurso del año 2018, conforme lo establece el Artículo 57 inciso a) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Hacer saber a la agente Silvina Gochman que esta licencia está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) deberá informar los avances de su capacitación mensualmente, y remitir todo el material que resulte de interés al Departamento de Relaciones Laborales; b) deberá presentar el informe final dentro de los tres meses de la finalización del curso, comprometiéndose a brindar capacitación gratuita dentro del ámbito del Poder Judicial en la proporción que fija la normativa aplicable.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a el Equipo Común de Intervención Extrajudicial, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de programación Control y Presupuesto Contable, y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

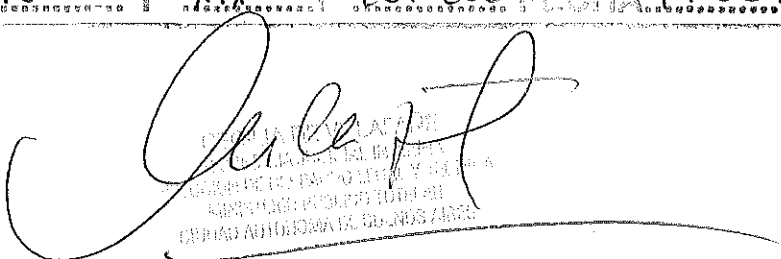
Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 93/18 T° XIX F° 207-208 FECHA 14-05-18


CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

